

Yamina M. Schirzenbach  
Jefa Área Compra y Suministros  
Municipalidad de Gral. Ramírez



Municipalidad de Gral. Ramírez  
**Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos**

## DECRETO N° 12 / 2024

### VISTO:

La necesidad de adquirir 4.000 litros de gas oíl calidad premium y 3.000 litros de gas oíl calidad común, para el funcionamiento de maquinaria y vehículos municipales; y,

### CONSIDERANDO:

Que, dicho combustible, es necesario para el funcionamiento de vehículos y maquinaria de propiedad municipal destinada a la prestación de servicios esenciales por parte del Estado Municipal;

Que, conforme lo informado por Contaduría Municipal a través de memo interno de fecha 24 de Enero del corriente, existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el pago del combustible, y deberá imputarse la erogación resultante a las partidas de bienes de consumo según corresponda;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para el suministro requerido;

### POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

## DECRETA

**Artículo 1º)** Llamar a **Concurso de Precios N° 03/2024** para el día **30 de Enero de 2024 a la hora 11:00**, con el objeto de adquirir **4.000 litros de gas oíl calidad premium y 3.000 litros de gas oíl calidad común**, puestos en General Ramírez donde le sea indicado, para el funcionamiento de maquinaria y vehículos municipales afectados a la prestación de servicios esenciales por parte del Estado Municipal.

**Artículo 2º)** Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A.", "Marcelo Gottig y Cía. S.A.", y, "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

**Artículo 3º)** Fijar el presupuesto oficial en Pesos Siete Millones (\$7.000.000,00).

**Artículo 4º)** Imputar la erogación resultante a las partidas presupuestarias de bienes de consumo correspondientes, conforme lo manifestado por Contaduría Municipal en memo adjunto de fecha 24/01/2024.

**Artículo 5º)** La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación especializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre

oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

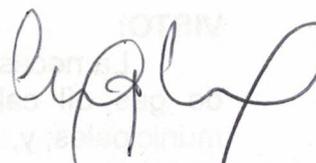
**Artículo 6°)** Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

**Artículo 7°)** Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de Enero de 2024.-



**CR. PABLO CÉSAR RODE**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad de Gral. Ramírez



**DRA. FLAVIA PAMBERGE**  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Gral. Ramírez